

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. SMORTO CONTRADO EN SU CARÁCTER DE DENOMINADO ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESTADA POR CONTRADO ADUNCA CONTRADO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacifico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombres representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo,	ole		
con personalidad jurídica y patrimonio		, creada bajo la	denominación
de Esc. Prion. Fed. Conrado	Abunors	, mediante	
en	el día	de	
b) Su representante, el C. Longel Gond director cuenta con las facu de conformidad con lo dispuesto en la ley genera domicilio legal en Calle	iltades para su al y la 455 de P	scribir el presente <u>co</u> Protección Civil vigente	e; Teniendo su
mismo que tendrá la función y ocupación primoro	dial de refo	gio temporal	

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

Boulevard, Rene Juairez Cisneros, Colonia, Villa Moderna, C.P. 20074, Chilipanongo de los Bravo, Guerrero. Tel: 01 (147) 471 25 34 / 01 (747) 472 70 42



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

ESC. PRIM. FEDERAL COHER DO ARUNDICADO en CALLE PROGRESO ESQ. VALERIO T.501 sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

ESQUINA VALERIO TRUJANO # 501, COL. CENTRO (ALLE PROGRESO FIGUEROA

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera ynecesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble hava sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio. no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de

Huitzuce de los , Guerrero a los días del mes de

Febrero del dos mil veintices tro



entegral de riescs

C. DR ROBERTO ARROYO MATUS



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA ESC. PRIM. URB. FED.

"CONRADO ABUNDES" C.C.T.12DPR2297P HUITZUCO, GRO.

POR "EL REPRESENTANTE"

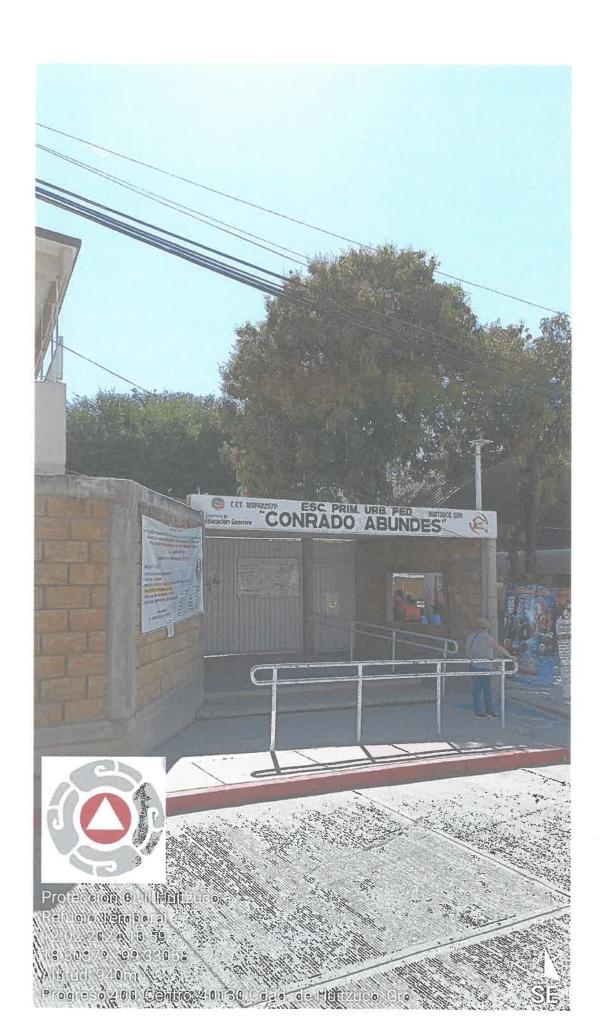
GONZ

TESTIGO

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
HUITZUCO DE LOS
C. TUUEROA GRO
DIRECCION DE

PROTECCIÓN CIVIL 2021-2024

C. Jos Gomez R. J.









DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Nor te

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES FECHA: 17/02 2021

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

				FICHA TÉCNICA
RAZON SOCIAL	Escurla	Escuela Primaria Reducal Conrado	detal = Con	rado Abondo
Domicilio:	Calle Pro	Calle Progrado esc. Vanterio 1. 450	long rio !	480
Colonia:	Centro			
Teléfono:	52			
NOWBEE DEL			- 1	
RESPONSABLE	Lamae	(000 tale 2	casonin 21	Code
Domicilo:	Mank of	c los eroces	8	
Teléfono:	50 bc 001 ECE	3993		
Cargo:	divec for			
			CARACTERISTIC	CABACTERISTICAS DEL HAMUEBLE
Suppera demitories:		m Capacidad:		personas
Tipo de Techo	☐ Bóweda	Colado		Ç Lámina V Lámina
Tipo de Estructura	Castillo	O Metal	☐ Madera	CXOTTOS.

	Tipo de Piso	Tipo de Estructura	Tipo de Techo
	Mosaico	TS Castillo	☐ Bóveda
	Cemento	O Metal	Colado
	Const Co	☐ Madera	
CHONOLOG CONTRACTOR	C Otros	C Otros	Ç∡ Lámīna

Electricidad	Regaderas	SOURMENT	Elicinados	Mingitorios	relation suga	BANK WASHING	
×	X	×	×	X	8	CN IS	
Voltaje :	cantidad	cantidad	cantidad	cantidad 3	ciscema ?:	6 1	
110() 220((4).	S im.	6 H).		2: 10 000 on	20,000	
	(M)	S	S (M).		m³		4
							SOUTHWARE

July mer		sobre et nivel del mar
588	-99 330 S	ongitud Oeste L.O.
PE	18 30 37	d Norse LN.
COORDINADAS GEOGRAFICAS		

1,000 h	mts. Superficie Total.	mits.		Sup.listruable;
3,	★ Superficie	X		Estacionamiento
m	Superficie		×	Arma de recreación
	Cantidad		×	Oficinas
m ₃	Cantidad		×	Amacen
	Cantidad	×		Sorabevel
		ON	SI	INSTALACIONES

OVGIVEDAD	20	ON
Atendon Medica		
Atención Psicológica		
Sala de Hidratación		
A macén de Medicamentos		
Almacén de material de curación		
Almacén viveres		
SELECTION OF WATER		The second name of the second

	*	- 1
M2	22/	ANIMALES DE GRANIA
	8	
M2	50	ANIMALES DE COMPANÍA

0
100
50
133
쪼
5
200
₽
0
*1
-51

¥
50 ×
NG -

REVISO:

The state of the s











FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA:	Ring	Rieseo Betructural			
Elimentos a evaluar	Mineumo				OFFICE ON DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS
Hundimento del edificio	X	To design our	- 000001100100	ALC: UNIVERSITY	Observaciones
Inclinación del inmueble	X)				
inclinación de sigun piso	X			_	
Grietas en el suelo		×			
Daños en columnas	×				
Daños en vigas	×				
Daños en meros de carra	×				
Daños en trabes	*				
Daños marcos	火				
Otros					
	Riesgo	Riesgo No Estructural			
Elementes a evaluar	Ningono	Acrystwble	utarmedu	Alte	Generaliones
Objetos que pueden voltearse,caerse i desfizarse		X			
Ventar as de vidrio		X			
ám paras		×			
Pantalias	×				
Platones	X				
Tierne 205 oue ouguen desilizate	×				
Conditiones de Instalationes de Las		4			
Conditiones de instaid rosanitarias	X	2			
Ofros					
Conditiones Pisitas	Supra Male	Fundonalidad Señalización	X	NO	
Pintera, aplanado, terdas	X	Extintores		×	
fidrios, siuminio, vinites, etc.	×	Allegras	k		
Mobiliario (mesai bancas, sila) Martas, canceles, secaracionas	××	Realización de Simulaciós	X	×	
itos a eveltour	Misgrino	Alego Orcandante Debrei	du Riesgo)	100	Observaciones
OTTES y cables de afta tensión	X				
OSTES de energia electrica		X			
eansformadores		×			
Wholes Wo postus grandes		X			
altes con mucha circulación		*			
Ionstructiones vecines defiades	+				
epósitos o almacenes con sust tóxicas. Tamables o explosivos	X				
arminales aereas o terrestres	*				
erds con situra superior a 3.2 m		X			
arda con ostantia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder O m de lone.	X				
Nros					
				-	

Substantined Juana Cenaros, Colonia, Marchadonia, C.P. 350 m. Chiquenosgo culos Stava, Cizenda. 188 (8) (11) 47 (23) 47 (19) 4

